



EMPRESAS **LIPIGAS**



PROTOCOLO DE RELACIONAMIENTO CON CONTRATISTAS

Agosto 2022



ÍNDICE

>>	Introducción	03
>>	1 Alcance del protocolo de relacionamiento con contratistas de Empresas Lipigas	04
>>	2 Propósito de Empresas Lipigas	04
>>	3 Valores Corporativos	04
>>	4 Principios de actuación específicos de las partes	05
>>	5 Derechos del contratista	05
>>	6 Principios que regulan los deberes del contratista	06
>>	7 Principios y compromisos en la relación contractual	09
>>	8 Infracciones	10

Los Contratistas de **EMPRESAS LIPIGAS** nos acompañan y apoyan en el cumplimiento de los objetivos de nuestra organización, los cuales están enmarcados en estrategias sostenibles que contribuyen positivamente en la sociedad, considerando lo esencial de nuestros servicios.

EMPRESAS LIPIGAS es consciente de la importancia de promover con los contratistas y sus colaboradores (en adelante los “Contratistas”) relaciones basadas en el cumplimiento de una cultura empresarial ética, en armonía con el propósito y valores de la compañía.

El rol de las Empresas en la sociedad está siendo cada día más exigente y se espera que ellas mantengan siempre un comportamiento de buenos ciudadanos corporativos. Por esta razón, buscamos desarrollar una gestión responsable de la cadena de suministro, a través de procesos éticos, respetuosos, transparentes, objetivos e imparciales con nuestros Contratistas.

Entendemos que nuestros logros se entrelazan con los de nuestros Contratistas, ya que ellos son nuestros principales aliados para enfrentar los retos y desafíos que hoy tenemos en la cadena de valor de nuestro negocio.

Hemos desarrollado este documento para demostrar un firme compromiso con la integridad, las mejores prácticas del mercado, los más exigentes estándares de comportamiento y su responsabilidad con la gestión de la ética al interior de la organización.

Este Protocolo busca no solo ser una guía en la toma de decisiones, sino que, además, dar a conocer a nuestros Contratistas, la cultura de integridad que promueve **EMPRESAS LIPIGAS**,

para que sepan claramente lo que se espera de ellos y lo que ellos pueden esperar de la compañía.

Al cumplir con este protocolo, estamos cuidando la organización y nuestras relaciones, fomentando buenas prácticas y generando confianza, algo muy necesario en el mundo actual. Por eso es importante que todos los Contratistas asuman el compromiso de poner en práctica lo aquí planteado.

Ningún incentivo, presiones internas o externas, o bien órdenes de un superior, entre otras causas, deben debilitar este compromiso con la integridad y los valores de la compañía, lo que conlleva ser responsables con nuestras propias acciones y ser agentes de una cultura empresarial en la que el comportamiento ético ocupe un lugar central.

Lo anterior, implica la responsabilidad y el derecho de reportar posibles irregularidades a través de la Línea de Denuncias de la compañía, la cual permite informar de manera confidencial y anónima, eventuales transgresiones y prácticas que no están permitidas en **EMPRESAS LIPIGAS** y por tanto, no son coherentes con nuestros valores relacionados con el respeto a las personas. Asimismo, no es debido realizar denuncias falsas o malintencionadas, por lo que la invitación es utilizar tal herramienta con la responsabilidad debida, en un marco de confidencialidad, confianza y sin temor a represalias.

➤➤ 1. Alcance del protocolo de relacionamiento con contratistas de Empresas Lipigas

Este documento desarrolla los términos y condiciones de los procesos tanto de negociación como de contratación de bienes y servicios que los Contratistas suministran a EMPRESAS LIPIGAS, así

como la conducta ética que se espera mientras se mantenga una relación comercial vigente con EMPRESAS LIPIGAS.

➤➤ 2. Propósito de Empresas Lipigas

VER <https://www.lipigas.com/empresas-lipigas/quenosinspira/>

Dar acceso a todas las personas en los territorios donde operamos a soluciones energéticas adaptadas a sus necesidades y que ayuden a mejorar su calidad de vida,

promoviendo el desarrollo sustentable y generando valor para nuestros clientes, colaboradores, accionistas y comunidades.

➤➤ 3. Valores Corporativos

Las disposiciones contenidas en el presente Protocolo son un reflejo y se constituyen en la materialización de los principios corporativos adoptados por EMPRESAS LIPIGAS y que rigen nuestro actuar:

- **Cuidado de las personas.** Trabajamos para que nuestras operaciones se desarrollen bajo estrictas normas de seguridad y cuidado del medio ambiente. Nos ocupamos de contribuir a la educación de nuestros colaboradores, clientes y comunidad en el manejo seguro de los productos que comercializamos.

- **Respeto.** Hacia nuestros clientes, quienes nos dan la posibilidad de existir como empresa. Nos preocupamos de conocer y atender sus necesidades, entregándoles servicios y productos de calidad, en forma oportuna, y cumpliendo con nuestros compromisos. Hacia nuestra red de colaboradores, que son el motor de nuestra actividad. Construimos un ambiente de trabajo desafiante y motivador, buscando la excelencia y espíritu de equipo

resguardando el clima laboral y la calidad de vida. Hacia nuestros accionistas, asegurando resultados sustentables para la compañía.

De ese modo:

- No toleramos faltas de respeto
- No toleramos malos tratos o tratos crueles o degradantes.
- No toleramos el acoso sexual y laboral
- No participaremos de proyectos que afecten el medio ambiente, los Derechos Humanos o promuevan la corrupción.

- **Transparencia.** Desarrollamos nuestra actividad de manera ética, a través de relaciones laborales y comerciales abiertas, confiables y justas. Nos hacemos responsables de nuestras decisiones y compromisos, comunicándolos a los grupos de interés que corresponda.

- **Excelencia.** Trabajamos con rigurosidad y entusiasmo por la tarea bien hecha, mediante un compromiso permanente por mejorar la calidad y valor de los productos y servicios que entregamos.

En términos generales, se busca Contratistas que compartan un compromiso férreo con:

- Prácticas comerciales legales conducidas de acuerdo a altos estándares de conducta de negocios.

- Prácticas que respeten los derechos de todos los empleados y la comunidad local.
- Minimización del impacto en el medio ambiente.
- Proveer un lugar de trabajo seguro y saludable.

4. Principios de actuación específicos de las partes

El compromiso en el establecimiento de un marco global de control y gestión de los riesgos derivados de la contratación de servicios se estructura en torno a los siguientes principios de actuación:

Las relaciones con los Contratistas deben estar basadas en la integridad y el cumplimiento riguroso de la ley aplicable.

b) Los Contratistas se obligan a respetar los Derechos Humanos, a mantener prácticas laborales justas, a la protección del medio ambiente y la tolerancia cero a cualquier forma de corrupción, extorsión, soborno, así como la prohibición del trabajo infantil o forzoso.



c) EMPRESAS LIPIGAS establecerá los procedimientos necesarios para que las decisiones de contratación con los Contratistas se tomen en beneficio de EMPRESAS LIPIGAS de manera transparente y justa, buscando estándares de idoneidad, calidad, precio y ética.

Estos procesos se basarán en criterios de objetividad, imparcialidad, transparencia y no discriminación.

5. Derechos del contratista

En EMPRESAS LIPIGAS, reconocemos y respetamos los siguientes derechos:

- Conocer la información requerida para elaborar la propuesta comercial.
- Presentar sus propuestas comerciales, basadas en el conocimiento y la experiencia.
- Respeto por los acuerdos pactados.
- Recibir un trato respetuoso y digno, acorde a las prácticas comerciales.

- Confidencialidad en la información entregada.
- Atención oportuna a las quejas y reclamos.
- Presentar denuncias ante infracciones contractuales o éticas de parte de empleados de la compañía.
- Recibir el pago oportuno del servicio entregado en las condiciones pactadas, siempre y cuando los servicios prestados sean a satisfacción de EMPRESAS LIPIGAS.

➤ 6. Principios que regulan los deberes del contratista

Integridad y lucha contra la Corrupción:

Los Contratistas no deben participar en ningún proceso ilegal o antiético y se espera mantengan prácticas de negocios justas.

Los Contratistas no deben cometer hechos de corrupción. En particular no deben ofrecer sobornos ni aceptarlos, ni aun cuando beneficien a EMPRESAS LIPIGAS o le protejan de una pérdida. En ningún caso deberán participar y/o involucrar a EMPRESAS LIPIGAS en conductas que puedan implicar lavado de activos.

Regalos y entretenimiento:

Los Contratistas no deberán ofrecer, aceptar o solicitar regalos, entretenimiento y hospitalidad que puedan dar lugar o ser considerado un soborno.

Prácticas comerciales responsables:

Los Contratistas no deberán subcontratar servicios que realizan sin la aprobación previa por escrito de EMPRESAS LIPIGAS. Una vez autorizados, deberán supervisar diligentemente el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los Contratistas y de este Protocolo.

Respeto por los Derechos Humanos:

Los Contratistas deben mantener un lugar de trabajo que vele por el respeto por la dignidad de cada colaborador, alejado de tratos crueles, degradantes, discriminatorios o acosadores. En particular:

- En ningún caso permitirán o facilitarán ninguna forma de esclavitud moderna, trata de personas, explotación infantil u otros.
- Está prohibido contratar a trabajadores menores de edad.
- Deberán respetar el derecho

de los trabajadores a la libertad de reunión y el derecho a la negociación colectiva.

- Los Contratistas se obligan a contratar personas que cumplan con las cualidades técnicas y morales para desempeñar los servicios requeridos por EMPRESAS LIPIGAS.
- Los Contratistas fomentarán la diversidad en las empresas mediante la inclusión de mujeres, indígenas, diversidades sexuales, raciales, etc.
- Los Contratistas deben proporcionar un ambiente de trabajo seguro y saludable, y cumplir con las leyes laborales de salud y seguridad vigentes

Deber de seguridad e integridad física y psíquica durante el trabajo

Los Contratistas deberán proteger eficazmente la vida e integridad de sus trabajadores. Para ello, deberán:

- Adoptar medidas efectivas para su cuidado y protección, mitigando la materialización de los riesgos.
- Acceder y atender las inspecciones, visitas, auditorias y evaluaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, desarrolladas por EMPRESAS LIPIGAS.
- Garantizar las competencias y preparación de los trabajadores que ejecutarán las actividades contratadas por EMPRESAS LIPIGAS.
- Cumplir y hacer cumplir los lineamientos o requisitos a sus empleados y subcontratistas.
- Participar en los planes de inducción, capacitación y entrenamiento a los que sea convocado por parte de EMPRESAS LIPIGAS.
- Recibir y tramitar adecuadamente los reclamos y/o denuncias que puedan tener sus trabajadores por problemas con jefaturas u otros compañeros. En caso de que estos reclamos y/o denuncias se refieran a

comportamientos de trabajadores de EMPRESAS LIPIGAS, el Contratista se obliga a informar a LIPIGAS tan pronto como sea posible, adoptando las medidas de resguardo del caso.

Espacios libres de acoso

Los Contratistas entienden que todas las personas deben ser tratadas con equidad, respeto y dignidad, sin aceptar ninguna forma de acoso (sexual, laboral u otro), intimidación u hostigamiento.

El acoso es una acción, conducta o comportamiento no solicitado que a la víctima podría parecerle indeseada, humillante u ofensiva. La intimidación u hostigamiento (bullying), en tanto, es un comportamiento repetido dirigido hacia un individuo o grupo de individuos, que crea un riesgo para la salud y/o seguridad de la víctima.

Tanto el acoso como el hostigamiento pueden desencadenar enfermedades físicas y/o mentales, disminución de la moral y productividad laboral, mayor ausentismo y rotación, estándares de desempeño más bajos, y acciones legales.

Todos nosotros somos responsables de considerar las consecuencias de nuestro propio comportamiento, y tomar las acciones necesarias en caso de presenciar o tener conocimiento de una situación de este orden.

EMPRESAS LIPIGAS espera que el respeto y en particular lo descrito en estos párrafos no solo se aplique únicamente a sus Contratistas, sino que además cada Contratista lo aplique a sus propios trabajadores.

Uso de Drogas y Alcohol

En sintonía con el compromiso de preservar la seguridad y salud laboral, los Contratistas deberán contar con espacios libres del uso de alcohol, drogas ilegales, y del mal uso de drogas legales y otras sustancias.

El alcohol no debe ser ofrecido o consumido en ninguna de las dependencias de EMPRESAS LIPIGAS o del Contratista, en las que se realicen labores para EMPRESAS LIPIGAS, a menos que estuviera debidamente autorizado por la empresa como parte de algún evento especial. En este último caso, el consumo excesivo de alcohol evidente a través de signos de intemperancia, se considerará una violación a esta política.

Está absolutamente prohibido conducir en estado de ebriedad o bajo cualquier influencia de alcohol.

Los Contratistas de EMPRESAS LIPIGAS comprenden que es su responsabilidad mantenerse en adecuadas condiciones para desempeñar su trabajo, libres de toda influencia del alcohol y/o drogas, ya que su consumo afecta las capacidades de concentración y coordinación necesarias para llevar a cabo sus labores. Un desempeño deficiente del servicio causado por el uso de alcohol y/o drogas podrá calificarse como mala conducta y dar lugar a sanciones conforme a este documento.

Cuidado y protección del medio ambiente:

Los Contratistas deberán cumplir con las leyes ambientales para minimizar las emisiones de gases contaminantes, buscando eliminar o reducir los niveles de residuos que se generan producto de sus actividades. Los Contratistas deberán considerar los costos del cumplimiento



de las obligaciones, licencias, permiso o pagos de carácter ambiental que se deriven de las actividades llevadas a cabo en la ejecución del contrato o convenio, cuando sean aplicables. Es obligación del Contratista dar instrucciones adecuadas a su personal, sobre los aspectos que puedan afectar el medio ambiente en el desarrollo de las actividades contractuales o de convenio, y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos.

Uso de Redes sociales:

Los Contratistas no deberán actuar ni hablar en nombre de EMPRESAS LIPIGAS en sus redes sociales, cualquiera sea ésta. Tampoco podrán realizar vocerías ante medios de comunicación, escritos, televisivos, radiales o cualquier otro. Está prohibido realizar cualquier grabación o registro a través de cualquier medio tecnológico, de las dependencias y espacio en común de EMPRESAS LIPIGAS.

Uso adecuado de recursos:

Los Contratistas deben comprometerse a utilizar adecuadamente los activos de nuestra empresa. Del mismo modo, entendemos que estos no deben ser jamás usados para beneficio personal.

Los activos de EMPRESAS LIPIGAS pueden ser financieros, físicos o intangibles e incluyen, por ejemplo, edificios, equipos, fondos corporativos, programas informáticos, know-how, propiedad intelectual, datos, patentes industriales, marcas registradas, conocimientos técnicos, secretos comerciales, tiempo, oportunidades, entre otros.

Deberán tomar las precauciones adecuadas para prevenir el robo, apropiación indebida, daño (intencional o no), derroche, pérdida y mal uso de tales activos. Esto implica utilizar estos recursos de manera responsable y evitar que sean destruidos, eliminados, vendidos, prestados o donados sin las aprobaciones adecuadas.

Asimismo, los Contratistas deberán velar por los intereses comerciales de EMPRESAS LIPIGAS y jamás competir con la compañía o usar su propiedad, información, o el cargo para fines ajenos al mismo o para beneficio personal.

De ese modo, el Contratista tendrá los siguientes deberes:

- Cumplir con todas las disposiciones legales laborales vigentes, aplicables a las actividades a desarrollar en el marco del alcance de la prestación del servicio o bien.
- Respetar al personal de EMPRESAS LIPIGAS, con un trato digno y acorde a las relaciones humanas.
- Entregar cabal y oportunamente los servicios en las condiciones acordadas con el negociador representante de EMPRESAS LIPIGAS.
- Responder por la calidad del servicio.
- Dar cumplimiento estricto a la Ley, en particular a la normativa de prevención de delitos, protección de la libre competencia, y a la protección al consumidor.
- Garantizar que en su cadena de valor no es cómplice de trabajo forzoso ni de trabajo infantil.
- Proteger eficazmente la vida e integridad de sus trabajadores.
- Garantizar la confidencialidad de la información relativa a EMPRESAS LIPIGAS a la que tenga acceso en el proceso de negociación y durante la relación comercial.

- Denunciar cualquier hecho que atente contra los principios corporativos en la Línea Ética: <https://lipigas.cl/linea-de-denuncias-empresas-lipigas/>
- Garantizar que entregará el contenido de este protocolo a sus trabajadores u otros dependientes.
- Reportar de manera inmediata y por medio de la herramienta dispuesta por la compañía cualquier accidente laboral, incidente laboral o condición insegura que involucre lesión personal, daños a la propiedad o derrames, presentes en la ejecución de las actividades contratadas.
- Cuidar el medio ambiente.



7. Principios y compromisos en la relación contractual

7.1. Selección y contratación

Cada vez que se requiera un nuevo Contratista, deberán definirse los requisitos, características y parámetros objetivos de selección por parte del área correspondiente en conjunto con el área de Compras y de Gestión de Contratistas de EMPRESAS LIPIGAS, en ciertos caso también se requerirá autorización del Comité Ejecutivo.

Una vez seleccionado y registrado el Contratista, y verificadas las condiciones comerciales, técnicas y financieras de la prestación de servicios y/o compra de bienes, se firmará un documento que acredite la aceptación, por cada una de las partes, de los términos de contratación (orden de compra, aceptación de oferta, términos y condiciones, orden de servicio y contrato; entre otros).

Adicional a las condiciones de la propuesta, los términos de contratación incluirán, entre otros aspectos, los siguientes:

- El compromiso de adoptar las instrucciones

y reglamentaciones que le sean entregadas por EMPRESAS LIPIGAS.

- La fijación de sanciones por incumplimiento del contrato.
- La terminación anticipada a favor de EMPRESAS LIPIGAS en cualquier momento ya sea en la etapa inicial o en alguna de las prórrogas del contrato, preavisando con treinta (30) días de antelación a la fecha en que se quiere dar por terminado el contrato, sin que por ello hubiese lugar al pago de sanción o indemnización alguna.
- El no pacto de cláusulas limitativas o exonerativas de responsabilidad.
- La solicitud de pólizas y boletas de garantía en los casos que aplique, teniendo en cuenta los valores asegurados, los amparos básicos, las coberturas mínimas exigidas y la vigencia de dichas pólizas. No obstante, lo anterior, en ocasiones, Lipigas deberá analizar el nivel real del riesgo de acuerdo al objeto del contrato.
- El pacto de una obligación de confidencialidad, de seguridad en la información, protección de datos y de ciberseguridad a favor de EMPRESAS LIPIGAS.

- La manifestación, por parte del Contratista, sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con la protección de datos personales, el conocimiento de este documento y la declaración de conflicto de interés.
- La determinación de un plazo de 30 días corrientes para el pago, contados después de recibida la factura, excepto cuando se acuerden descuentos por pronto pago.
- El no pacto de anticipos. Salvo casos excepcionalmente autorizados según corresponda.
- La facultad que tiene EMPRESAS LIPIGAS para consultar, en cualquier momento, si el Contratista se encuentra en las listas de lavado de activos y financiación del terrorismo u otro delito que pueda ar lugar a la responsabilidad penal corporativa, y, en ese caso, terminar el contrato inmediatamente.
- Los criterios especiales que cada negocio tiene definidos para realizar la contratación de Contratistas.
- El Contratista no podrá utilizar sin previa autorización escrita de EMPRESAS LIPIGAS, el nombre y las marcas asociados al mismo con fines de mercadeo, publicidad y de cualquier otra actividad.

Como parte del proceso de due diligence de la compañía, el área de compras antes de contratar a un Contratista revisará sus antecedentes en una plataforma de base de datos llamada World Check/Refinitive.

7.2. Relación Contractual

Los Contratistas deberán dar cumplimiento íntegro a su contrato y al presente protocolo en todo momento.

- EMPRESAS LIPIGAS no aceptará ningún producto y/o servicio que no haya sido solicitado a través de una orden de compra y/o contrato. Será requisito referenciar debidamente el número de orden de compra en la guía de despacho y la misma referencia



en la factura junto con la entrada de mercancía. En el caso de transportistas o fleteros sólo se referencia la orden de compra.

- Los Contratistas deberán notificar los retrasos que tengan para la entrega del bien o prestación del servicio al contacto en EMPRESAS LIPIGAS.
- Los Contratistas deberán prestar los servicios de conformidad con los requisitos y especificaciones del acuerdo.
- La factura deberá relacionar explícitamente lo solicitado en la orden de compra y/o autorización o contrato.

Como política, EMPRESAS LIPIGAS establece que todos los pagos a Contratistas se realizan con condición de 30 días y se efectúan de acuerdo con un calendario establecido en el sistema, según la empresa con la que se contrató.

7.3. Terminación

Al término de la relación contractual, las partes observarán de buena fe lo pactado en el contrato, procurando generar las menores molestias a la contraparte.

8. Infracciones

Las infracciones de este protocolo serán seriamente analizadas. Ante cualquier incumplimiento, se tomarán medidas correctivas o se pondrá término al contrato, según la evaluación del caso.